

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**1978**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 20 de febrero de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. El Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan, dentro del punto 7 («Ocupación») del objetivo IV («Cohesión social»), para añadir una nueva línea, la línea IV.7.9, relativa a ayudas para financiar iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional y asistencia incluidas en el programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo «SOIB Orientación Profesional», regulado en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de orientación profesional a las personas en riesgo de exclusión social y con dificultades de inserción laboral, en tanto se adjudique el concierto para la prestación del servicio de orientación laboral (SOP) para el colectivo de personas en riesgo de exclusión social y con dificultades de inserción laboral, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 3, de 7 de enero de 2023.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el Decreto 1/2022, de 27 de julio, y por el Decreto 5/2022, de 19 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 7, relativo a empleo, mediante la adición de una nueva línea, la línea IV.7.9, con el siguiente contenido:

#### IV.7.9

*Entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears*

*Fuente de financiación: capítulo IV FF 021*





**Descripción:** ayudas para financiar la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo «SOIB Orientación Profesional», regulado en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo

**Objetivos y efectos:** fomentar acciones de orientación y mejora de la empleabilidad que impulsen la integración de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mundo laboral, para dar respuesta a un problema de interés público, dada la realidad social de estos colectivos

**Convocatoria:** anual (2023)

**Coste:** 1.392.730,00 €

**Indicadores:** número de orientadores subvencionados y número de horas de atención por orientador

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de febrero de 2023

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

